

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.004

LEY 3004

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3004

LEY 3004

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Amplíase en la suma de treinta mil pesos moneda nacional el ítem 43 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°. Este gasto se imputará a la presente Ley y se pagará de Rentas Generales.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 3004. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).